

A la Comisión de Gobernación, le fue turnado oficio S/N de fecha 21 de junio de 2017, signado por el **C. LIC. JORGE ALBERTO FERNÁNDEZ FAYA**, Magistrado Supernumerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia, al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 121 fracciones III y XII, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 21 de septiembre de 2016, la LXVII Legislatura aprobó la designación del C. Jorge Alberto Fernández Faya como Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, rindiendo la protesta constitucional al cargo en la fecha señalada.

SEGUNDO.- El Lic. Jorge Alberto Fernández Faya mediante escrito dirigido a este Congreso ha manifestado su intención de renunciar al cargo antes citado y señalando que no ha sido llamado a suplir a Magistrado titular alguno.

TERCERO.- Ahora bien, el marco constitucional que regula el presente asunto señala que el Congreso del Estado tiene la atribución de *Resolver sobre las renunciaciones o licencias que presenten el Gobernador del Estado, los diputados, los magistrados y los comisionados y consejeros de los órganos constitucionales autónomos, en los términos de esta Constitución y de la ley.*¹

¹ Inciso f, fracción III del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

De igual forma se precisa que

La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.²

CUARTO.- La Comisión que dictaminó no se opone a la determinación tomada por el C. Fernández Faya y somete a la aprobación del Pleno la renuncia al cargo de Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ÚNICO. Se acepta la renuncia del Lic. Jorge Alberto Fernández Faya al cargo de Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

² Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.



PRIMERO. El presente acuerdo entra en vigor el día de su aprobación por la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al C. Lic. Jorge Alberto Fernández Faya para los efectos legales que correspondan.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador del Estado a fin de dar cumplimiento al artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo. a los (23) veintitrés días del mes de Mayo de (2018) dos mil dieciocho.

DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES
PRESIDENTE.

DIP. OMAR MATA VALADEZ
SECRETARIO.

DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ
SECRETARIA.